

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

1532

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para cubrir una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: Estudios Preos». Código de expediente: 2026-04-NAGAP

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no existe acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, del ente o de la institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de la convocatoria, con código de expediente 2026-04-NAGAP para cubrir una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS».

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de febrero de 2026)

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero

ANEXO 1

Convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS»

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos en el servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria de una plaza de personal investigador, del grupo profesional A, para el proyecto «Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS»

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral, y prevé que «la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos que se establecen en la Ley de la Función pública».

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que deben aplicarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 i de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:

El proceso para seleccionar una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto « **Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS**» con los siguientes requisitos, características y criterios de selección:

I. Requisitos de participación

- Estar en posesión de la titulación de grado en Psicología y máster relacionado con el ámbito de las ciencias de la salud.
- Acreditar al menos el nivel B2 de catalán.
- Acreditar al menos el nivel B1 o superior de inglés.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en los que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso al empleo público.

Es necesario tener nacionalidad española, de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidos el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, tanto de españoles y españolas como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esa edad, pero vivan a cargo de sus progenitores.

Las personas extranjeras referidas a los apartados anteriores, así como aquéllas con residencia legal en España, podrán acceder a las administraciones públicas como personal laboral, en igualdad de condiciones que españoles y españolas.

- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.

Las personas con discapacidad reconocida serán admitidas en la realización de las pruebas libres sin necesidad de acreditar sus condiciones psíquicas, físicas y sensoriales antes de empezar, sin perjuicio de que, superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombradas o contratadas, deban acreditar, como el resto de personas aspirantes, su capacidad para desarrollar las funciones y tareas de los puestos de trabajo que se convocan y para dar el servicio público correspondiente.

Asimismo, en caso de acceder por la cuota de reserva de personas con discapacidad, será necesario tener legalmente reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y acreditarla. Este caso sólo se contempla en el concurso-oposición de estabilización.

No obstante, y de acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas que se presenten a un proceso selectivo, sea libre o por turno reservado, y soliciten alguna adaptación para realizar las pruebas, así lo tendrán que hacer constar expresamente en la solicitud de participación y especificar de qué tipo (tiempo o medios materiales). En este caso, también se aportará la certificación pertinente en la que conste el tipo y grado de disminución.

A estos efectos, los órganos técnicos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. A tal fin podrán requerir un informe sobre la solicitud de participación de adaptación a los equipos de valoración multiprofesional.

- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.
- Cumplimentar el formulario de inscripción (anexo 2) y el formulario de autoevaluación (anexo 3) de la convocatoria.
- Presentar la descripción del *currículum vitae* (CV).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.





II. Funciones

- Reclutar y seleccionar participantes asegurando criterios éticos y metodológicos.
- Recoger datos mediante la administración de cuestionarios y escalas psicológicas, garantizando su validez y fiabilidad.
- Realizar entrevistas cualitativas en profundidad, aplicando técnicas propias de la psicología para explorar percepciones y experiencias.
- Efectuar el análisis estadístico y psicométrico de los datos, incluyendo la interpretación de resultados y la elaboración de informes.
- Realizar tareas administrativas y de coordinación relacionadas con la gestión del proyecto, como control de cronogramas, seguimiento de participantes y apoyo en la preparación de documentación para comités éticos.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico¹ de la Unidad de Recursos Humanos: idisba.convocatorias@idisba.es. Debe indicarse el código de expediente «2026-04-NAGAP» en el asunto del correo electrónico.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes tendrán que presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que puedan advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

¹Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Vencido el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación requerida para participar en este procedimiento de selección, la Dirección Gerencia del IdISBa dictará resolución para declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la página web del IdISBa (www.idisba.es).

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contando a partir del día siguiente de su publicación, para subsanar el defecto causante de su exclusión u omisión, así como para adjuntar, en su caso, la documentación que sea preceptiva. En caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo, se dictará resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien quiera acudir a la entrevista pueda confirmar su asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones en las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, según el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Ignacio Ricci Cabello, investigador principal del grupo EVISAP, en calidad de presidente del tribunal.
- Maria Antònia Fiol de Roque, coinvestigadora principal del grupo EVISAP, en calidad de vocal del tribunal.
- Representante de la Unidad de RR. HH. del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

Miembros suplentes:

- Rocío Zamanillo Campos, investigadora postdoctoral de EVISAP.
- Pau Riera Serra, investigador postdoctoral de EVISAP.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

El tribunal calificador de este proceso selectivo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como con el resto de disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de este proceso de selección, y adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor, que implicará la constitución de una bolsa de trabajo para los dos años siguientes en el mismo puesto ofrecido desde la publicación de la oferta, con priorización del mismo orden de puntuación. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación (www.idisba.es).

La contratación y constitución de la bolsa de trabajo se harán de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

- Tipo de contrato: contrato indefinido sujeto a proyecto de investigación.
- Categoría: investigador/investigadora.
- Grupo profesional: grupo A del I convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- Jornada laboral: 37.5 horas semanales (completa).
- Remuneración: 31.022€ brutos anuales.
- La financiación del proyecto de investigación no asumirá costes adicionales en el salario estipulado.
- Ubicación: Gerencia de Atención Primaria

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes deben acreditarse mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no fuera posible, será necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de las dos caras del título. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, será necesario aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Si el título procede de un Estado miembro de la Unión Europea, debe presentarse el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1998, el Real Decreto 1837/2008, el Real Decreto 967/2014 y otras normas.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han realizado, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o ECTS.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

Los méritos deben acreditarse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos tiene que presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, debe presentarse en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

1. Experiencia profesional (4 puntos máx.)

- Servicios prestados en organismos y entidades públicas vinculadas a la investigación en el ámbito de la atención primaria: 0,1 puntos por mes trabajado; máximo 2,5 puntos.
- Servicios prestados en el sistema sanitario en labores propias del puesto de trabajo: 0,05 puntos por mes trabajado; máximo 1,5



puntos.

- Servicios prestados en el sistema sanitario: 0,01 puntos por mes trabajado; máximo 1.5 puntos.

2. Formación (3 puntos máx.)

- Másteres relacionados con epidemiología, salud pública, investigación: 1.5 puntos por título; 1.5 puntos máx.
- Segunda licenciatura o grado relacionado con la investigación o salud: 1.5 puntos; 1.5 puntos máx.

3. Actividad científica (1 punto máx.)

- Publicaciones de artículos de investigación (excluyendo editoriales, resúmenes a conferencias, cartas al editor y protocolos). Máximo 1 punto.
 - Indexadas en el Journal Citation Report (JCR) como primer autor, último, o de correspondencia: 0.2 puntos.
 - Indexadas en el Journal Citation Report (JCR) en otro orden al anteriormente descrito: 0.1 puntos.
 - Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías, editoriales, o informes técnicos con ISBN o ISSN como primer firmante: 0.1 puntos.
 - Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías, editoriales, o informes técnicos con ISBN o ISSN de los que no se es el primer firmante: 0.05 puntos.
- Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (máximo 1 punto)
 - Como investigador principal: 0.5 puntos por proyecto.
 - Como investigador colaborador: 0,2 puntos por proyecto.

4. Conocimiento de idiomas (1 punto máx.)

- Nivel C1 de catalán. (1 puntos)

5. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la oferta de trabajo. La persona candidata debe aportar a la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos, en caso de no haberlos aportado compulsados previamente con la solicitud.

Para poder acceder a la entrevista deberá obtenerse un **mínimo de 4 puntos** en la baremación de méritos revisada por el tribunal.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que se le adjudique una hora concreta. En el supuesto de que la entrevista se realice por medios virtuales, la documentación original deberá presentarse cuando así lo requiera la Unidad de Recursos Humanos.

No realizar la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin que pueda interponerse otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de febrero de 2026)

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero



**ANEXO 2**

Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto «Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS»

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Dirección electrónica:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto « Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS».

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
 - Título de formación pertinente (Documento 1.1)
 - Nivel B2 de lengua catalana (Documento 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE (Documento 2)
- CV actualizado (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada (*Especifique en el autobaremo*).

DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en ese Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que me admitan para formar parte del proceso selectivo de una plaza de investigador o investigadora, del grupo profesional A, para el proyecto « Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS».

_____, el ____ de _____ de _____

Firma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/22/1212914>



**ANEXO 3
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Proceso para seleccionar un investigador o investigadora para el proyecto « Desarrollo y evaluación de una intervención escolar, multifacética, para proteger la salud mental y prevenir el comportamiento suicida en adolescentes en España y desarrollo, validación e implementación de una herramienta para la medición de la seguridad del paciente en base a las percepciones y experiencias de los pacientes: ESTUDIOS PREOS»

NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ADJUNTA*
1. Experiencia profesional		4		
Servicios prestados en organismos y entidades públicas vinculadas a la investigación en el ámbito de la atención primaria: 0,1 puntos por mes trabajado; máximo 2.5 puntos				
Servicios prestados en el sistema sanitario en tareas propias del puesto de trabajo: 0,05 puntos por mes trabajado; máximo 1,5 puntos				
Servicios prestados en el sistema sanitario: 0,01 puntos por mes trabajado; máximo 1.5 puntos				
2. Formación relacionada		3		
Másteres relacionados con epidemiología, salud pública, investigación: 1.5 puntos por título; 1.5 puntos máx.				
Segunda licenciatura o grado relacionado con la investigación o la salud: 1.5 puntos. (1.5 puntos máx.)				
3. Actividad científica		1		
Publicaciones de artículos de investigación (excluyendo editoriales, resúmenes a conferencias, cartas al editor y protocolos). Máximo 1 punto				
*Indexadas en el Journal Citation Report (JCR) como primer autor, último, o de correspondencia: 0.2 puntos				
*Indexadas en el Journal Citation Report (JCR) en otro orden al anteriormente descrito: 0.1 puntos				
*Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en JCR, libros, protocolos, guías, editoriales, o informes técnicos con ISBN o ISSN como primer firmante: 0.1 puntos				
*Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en JCR, libros, protocolos, guías, editoriales, o informes técnicos con ISBN o ISSN de los que no se es el primer firmante: 0.05 puntos.				
Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (máximo 1 punto)				
*Como investigador principal: 0.5 puntos por proyecto				
*Como investigador colaborador: 0.2 puntos por proyecto				
4. Conocimiento de idiomas		1		
Nivel C1 de catalán (1 punto)				
5. Entrevista		1	X	
TOTAL				
* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjunte para el cómputo correcto de la puntuación (P. e.: certificado B2 de inglés de la EOI)				